

REGLAMENTO DE RANKING Y PREMIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO



R – VICE – 07

O-FPP Formación en Pregrado y Postgrado

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/12/2015	VERSIÓN	01	NÚMERO DE PÁGINAS	03
------------------------------	------------	---------	----	-------------------	----

APROBADO POR **CONSEJO SUPERIOR** DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 27.2015.CS.UCSP DE FECHA **21/12/2015**

La Universidad Católica San Pablo reconoce el esfuerzo y dedicación demostrado por sus estudiantes durante su formación integral. Una de las maneras de reconocer este esfuerzo es a través de la premiación que es regulada por el presente reglamento.

DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PREMIACIÓN

Art. 1 Es política de la Universidad Católica San Pablo el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los estudiantes en su proceso de formación integral.

DE LA PREMIACIÓN Y DE SUS CRITERIOS

Art. 2 La premiación es un reconocimiento público al estudiante por la dedicación y esfuerzo puestos en su formación integral.

Art. 3 El reconocimiento puede comprender la actividad académica y/o el compromiso del estudiante con la comunidad universitaria y con la sociedad y tendrá una periodicidad semestral.

Art. 4 El reconocimiento anotado en el artículo precedente podrá ser el siguiente:

a. Académico

- Primer puesto por promoción de ingreso.
- Primer puesto de egresados.
- Primer puesto de la Universidad.

b. Otros méritos

- Mejor promedio ponderado de la matrícula en el período académico evaluado.
- Mejor promedio ponderado a estudiantes extranjeros del periodo académico.
- Estudiante que haya destacado en alguna actividad complementaria y relacionada con su formación integral.

Art. 5 Los criterios que se tomarán en consideración para la premiación serán los siguientes:

- a. Para determinar el primer puesto de una promoción de ingreso, hasta el período académico que corresponda a su egreso; se genera el ranking respecto a la referida promoción y se identifica al estudiante que, cumpliendo con los requisitos detallados en las políticas de ranking y premiación, cuente con el puntaje final más alto.
- b. Para determinar el primer puesto de los egresados, se genera el ranking respecto al grupo de estudiantes que conforman la promoción de ingreso y se identifica al estudiante que, cumpliendo con los requisitos detallados en las políticas de ranking y premiación, haya culminado la carrera en el tiempo y con los créditos establecidos en su plan curricular, además de contar con el puntaje final más alto.

- c. Para determinar el primer puesto de la universidad, se comparan los puntajes de los primeros puestos de los egresados de todas las escuelas profesionales y se identifica al estudiante que posea el puntaje más alto.

Art. 6 El reconocimiento consiste en:

- a. Diploma debidamente firmado por las autoridades de la Universidad.
- b. Carta de felicitación del Rector al estudiante premiado, con copia a su file personal.
- c. Carta de felicitación a los padres de familia del estudiante premiado.
- d. Carta de felicitación al colegio de procedencia del estudiante premiado, solo en los casos especificados en los incisos b) y c) del art. 4 del presente reglamento.
- e. Inclusión del nombre del estudiante premiado en el Registro Especial de Premiaciones de la Universidad.
- f. Otros que sean considerados por el Vicerrectorado Académico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Disposición Única La determinación de los estudiantes premiados es una decisión académica y es de carácter inapelable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición Única El Registro Especial de Premiación deberá ser actualizado con los datos de los estudiantes premiados con anterioridad a la vigencia del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Única Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

Arequipa, 12 de noviembre de 2015